

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/1373 *Anuncio Resolución núm. 913 de 28 de marzo de 2018.*

Edicto

El Sr. Diputado Delegado de Recursos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 913, de fecha 28 de marzo de 2018, que es del siguiente contenido:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su artículo 40 el uso de sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.

Visto cuanto antecede, y otras normas de general aplicación, y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

Resuelvo:

Primero.- Crear el Sello Electrónico Cualificado de la Diputación de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las características siguientes:

a) La titularidad, así como la responsabilidad de la utilización y custodia del sello que se crea mediante esta resolución corresponde a la Diputación de Jaén.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de la política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado, que deben constar en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el prestador de servicios de certificación que corresponda.

c) La verificación del certificado podrá realizarse a través del servicio VALIDE de la plataforma de validación de certificados de la Administración General del Estado, que estará accesible desde la sede electrónica de la Diputación de Jaén <https://sede.dipujaen.es>.

Segundo.- El Sello Electrónico Cualificado de la Diputación de Jaén podrá ser utilizado para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

a) Intercambio de información con otras Administraciones, corporaciones, organismos,

entidades e instituciones públicas.

b) Procesos de sellado de documentos electrónicos, con el objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad.

c) Comunicaciones y escritos realizados con los ciudadanos en los procedimientos y actuaciones propias del organismo.

d) Generación y emisión de copias auténticas a partir de documentos electrónicos y de documentos en soporte no electrónico.

e) Cualquier otra actividad de la sede electrónica susceptible de ser soportada mediante una actividad administrativa automatizada.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho Boletín.

Cuarto.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. día 2), en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 28 de Marzo de 2018.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.